

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

11714 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 02/2022*

Se da por aprobada definitivamente, no habiéndose presentado ningún tipo de alegación ni reclamación, durante el periodo de exposición al público del acuerdo plenario extraordinario de día 16 de noviembre de 2022 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2022, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modificación del presupuesto de gastos por medio de transferencias entre aplicaciones presupuestarias y de créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación, lo cual se publica a efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Las modificaciones que se acuerdan son las siguientes:

1.º En lo referente al estado de gastos o créditos iniciales del Presupuesto de gastos, las aplicaciones presupuestarias que incrementan su dotación mediante transferencias de crédito o a las cuales se consigna crédito anteriormente no previsto, quedarán de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO: Incrementos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN FINAL
450/21000/01	Infraestructuras y bienes naturales	28.000	7.321,66	35.321,66
920/22604/01	Edificios y otras construcciones	20.000	4.678,34	24.678,34
920/21600/01	Equipo. por procesos de inform.	1.500	500	2.000
231/22609/01	Envejecimiento activo	6.000	6.000	12.000
334/22609/01	Fiestas populares (Cultura)	15.000	5.000	20.000
338/22609/01	Fiestas populares	45.000	13.000	58.000
920/22601/01	Atenciones protocolarias y represo.	2.000	1.000	3.000
453/61900/02	Márgenes	15.000	5.000	20.000
330/48001/01	Dotación simbología municipal	1.000	530	1.530
320/48000/01	Ayudas para el fomento del estudio	21.127	8.529	29.656
	TOTAL MODIFICACIONES		51.559	

2.º En lo referente al estado de gastos o créditos iniciales del Presupuesto de gastos, las aplicaciones presupuestarias que aminoran su consignación, quedarán de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO: Minoraciones

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN FINAL
133/62200/01	Aparcamiento de su Canals	2.000	-1.999	1
150/22799/01	Políticas de vivienda	9.000	-8.000	1.000
151/22706/02	Estudios y trabajos técnicos. Modificación NNSS	43.560	-36.560	7.000
151/22706/04	Estudio caminos públicos	5.000	-5.000	0
	TOTAL MODIFICACIONES		-51.559	

Contra el presente Acuerdo, en virtud del que se dispone en el artículo 171 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Deia, a la fecha de la firma electrónica (23 de diciembre de 2022)

El alcalde

Lluís Enric Apesteguia Ripoll

